

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

**32891** *Extracto de la Orden de 8 de noviembre de 2023 del Ministerio de Universidades por la que se convocan, por tramitación anticipada, los Premios Nacionales de Fin de Carrera de Educación Universitaria destinados a quienes hayan concluido los estudios en el curso académico 2017-2018.*

BDNS(Identif.): 725871.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/725871>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de los premios, los estudiantes que hayan concluido sus estudios conducentes a un título universitario oficial de Grado o de Primer o Segundo Ciclo de la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias, en centros universitarios españoles en el curso académico 2017-2018.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria distinguir a los estudiantes que han finalizado con mayor brillantez sus estudios universitarios con un reconocimiento de carácter oficial que al mismo tiempo comporte una asignación económica.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva (BOE de 12 de mayo).

Cuarto. Premios y cuantía.

El número máximo de premios a conceder será de 171, distribuidos por rama de conocimiento:

57 Primeros premios, dotados con 3.300 euros cada uno.

57 Segundos premios, dotados con 2.650 euros cada uno.

57 Terceros premios, dotados con 2.200 euros cada uno.

Quinto. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se podrán cumplimentar mediante el formulario de inscripción correspondiente que será accesible por vía telemática a través de la página <https://www.universidades.gob.es>

El plazo de presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Documentación a presentar.

Deberá adjuntarse la documentación acreditativa de cada uno de los méritos alegados en el currículum y la fotocopia del título o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Madrid, 8 de noviembre de 2023.- El Ministro de Universidades (P.D. Orden UNI/733/2023, de 21 de junio, de delegación de competencias), el Secretario General de Universidades, José Manuel Pingarrón Carrazón.

ID: A230042648-1